



Ref.: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. 2018-00357-00

SECRETARIA: Informo a la señora Juez que la apoderada judicial de la parte demandante, presentó avalúo del bien embargado en el presente asunto.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente físico, se percata el despacho que a folio 37 y 38 del cuaderno de medidas cautelares, obra memorial presentado por la doctora NAIROBY DIAZ REINO apoderada de la parte demandante aportando avalúo catastral del bien inmueble distinguido con **M.I. 340-17714** expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Sincelejo y de propiedad de la demandada **LEDIS MARIA DEL SOCORRO ATENCIA BUELVAS**.

En tal sentido, el juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: Córrese traslado por el término de diez (10) días del avalúo catastral del bien inmueble identificado con la **M.I. 340-17714** de la oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad de la demandada **LEDIS MARIA DEL SOCORRO ATENCIA BUELVAS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

Ig

